



DECRETO Nº 0762/25

San Martín de los Andes, 12 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente Nº 05000-93/2010 en donde obran los antecedentes referidos al comodato suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comodato mencionado en el visto, suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, refiere al uso de Lote D, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5440-00 para el funcionamiento del Espacio Trama.

Que, según lo establecido en el comodato ratificado por la Ord. Nº13.089/2020, el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operará en los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Que, en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar que el monto para cubrir los servicios mencionados estimativos sumarían el monto de hasta \$4.500.00,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama con hasta la suma total de \$4.500.000,00- (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) cuyos vencimientos operarán entre el mes de abril, mayo y junio del 2025 para abonar a los siguientes proveedores según el siguiente detalle de consumo estimado:

EPEN.  
CAMUZZI GAS DEL SUR.  
COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA.

**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

c.m

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:  
[WWW.INCUCAL.GOV.AR](http://WWW.INCUCAL.GOV.AR).  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"